REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1 739

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS RAMOS PAMBA S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Pujilí el 10 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.1259 de 12 de mayo del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03118 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS RAMOS PAMBA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pujilí; con la siguiente modificación: la denominación de la compañía es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS RAMOS PAMBA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Pujilí y Tercero del cantón Latacunga, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pujilí en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAYO 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

AVC/cmf.
EXP. 90858

RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, bajo el número tres (3) del Registro de Mercantil de este año, y anotada con el número seiscientos cuarenta y cuatro del repertorio en esta misma fecha. Lo certifico en Pujilí tres de junio del de junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Pujilí